# CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 011 de 30 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA – ARRENDATARIO** y por la otra parte la **PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**, identificada con NIT N° 832.003.355-1, representada legalmente por **JOSE IGNACIO GARCIA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.241.704 expedida en Villapinzón, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA – ARRENDADOR**, hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Tocancipá suscribió el contrato de arrendamiento N° CTO 212 MT 2024, el día 01/04/2024 cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ", por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($37.400.148) y un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES.

2. Que el día 01 de abril de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato de arrendamiento N° CTO 212 MT 2024, quedando como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

3. Que el contrato de arrendamiento N° CTO 212 MT 2024 se encuentra vigente a la fecha.

4. Que mediante estudio previo de fecha 18/12/2024, la Secretaria Administrativa en calidad de Supervisora del contrato, justifica la necesidad y conveniencia de suscribir la **ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024**, en los siguientes términos:

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACION DE LA SOLICITUD</th></tr>
<tr><td>TIPO DE SOLICITUD</td><td>MODIFICACION No. 1, PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1</td></tr>
<tr><td>VALOR A ADICIONAR</td><td>OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.311.144,00) para un valor total del contrato de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 45.711.292).</td></tr>
<tr><td>CDP No</td><td>Para respaldar la presente adición, es necesario precisar que se estableció el valor mediante vigencia futura según Acuerdo No. 014 del 18 de Octubre de 2024 y Certificaciones de viabilidad emitidas por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th rowspan="2">DEPENDENCIA RESPONSABLE</th><th rowspan="2">Tipo Vigencia Futura</th><th rowspan="2">Proyecto / Tipo de Gasto</th><th rowspan="2">Componente / Descripción Actividad</th><th rowspan="2">Vigencia 2024</th><th rowspan="2">FUENTE PRESUPUESTO 2024</th><th rowspan="2">Cumplimiento 15%</th><th>2025</th><th rowspan="2">Valor Contra</th></tr>
<tr><th>Vigencia Futura</th></tr>
<tr><td>ADMINISTRATIVA</td><td>ORDINARIA</td><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ</td><td>37.400,148</td><td>001</td><td>82%</td><td>$ 8,311,144</td><td>$ 45,711,29</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>De acuerdo con la solicitud de adición se hace necesario modificar la forma de pago la cual para todos los efectos quedará así:<br>"Forma de Pago<br><br>El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: ONCE (11) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.155.572) incluido el IVA.</td></tr>
</table>

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**

| | |
|---|---|
| | *Para el respectivo pago, el contratista deberá presentar:*<br><br>*i). Factura o cuenta de cobro*<br>*ii). Soportes que acrediten el pago y cumplimiento respecto del sistema integral de seguridad social según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los porcentajes previstos por la Ley.*<br>*iii). Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal."* |
| **PRÓRROGA** | PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento por el término de DOS (02) MESES, para un plazo total del contrato de *ONCE (11) MESES*, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato de arrendamiento es hasta el 28 de Febrero de 2025.<br><br>Y el plazo del contrato del contrato de arrendamiento se estableció en la Clausula 5-PLAZO la cual quedara así:<br><br>**MODIFICAR LA CLÁUSULA 5 PLAZO: La cual quedará de la siguiente manera:**<br><br>*"El contrato se ejecutará en un plazo de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio".* |
| **MODIFICATORIOS** | Modificar la cláusula 5 Plazo, cláusula 3 Valor y Forma de Pago. |
| **OTRO TIPO DE SOLICITUD** | No Aplica |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

Se hace necesario realizar una adición y prorroga al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CTO 212 MT 2024, celebrado entre el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO – NIT 832.003.355-1.

1. Que el día 01 de abril de 2024 el Municipio de Tocancipá, suscribió contrato de arrendamiento No. CTO 212 MT 2024, Cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ", con un plazo de ejecución de nueve (09) meses y valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($37.400.148,00).

2. Que el mencionado contrato de arrendamiento cumplió con los requisitos perfeccionamiento y ejecución, por lo cual el día 01 de abril de 2024, se suscribió el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024.

3. Que el contrato de arrendamiento No. CTO 212 MT 2024 se encuentra vigente a la suscripción de este documento.

4. Teniendo en cuenta que la administración municipal aun no cuenta con un inmueble de su propiedad que cuente con las condiciones técnicas y áreas suficientes para el estacionamiento de todo el parque automotor, de propiedad y/o a cargo del Municipio, requiere dar continuidad al contrato de arrendamiento No. CTO 212 MT 2024 para así no generar traumatismos que den lugar a evacuar dicho espacio y garantizar el uso del inmueble para tal fin hasta los primeros meses del 2025 y mientras se adelanta el respectivo proceso de contratación para tomar en arrendamiento un inmueble para el mismo fin, la entidad tramitó solicitud de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo municipal No.014 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS SIGUIENTES." del 18 de octubre de 2024 para el presente contrato de la siguiente manera:

| Dependencia Responsable | Proyecto/ tipo de gasto | Componente Descripción de la actividad | Vigencia 2024 | Cumplimiento 15% | Vigencia Futura2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| *ADMINISTRATIVA* | *FUNCIONAMIENTO* | *ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ* | *$8.311.144* | *50%* | *$8.311.144* |

En ella se aprobaron $8.311.144 del presupuesto 2024 superior al 15% exigido para el trámite de la vigencia futura respaldado en el registro presupuestal No. 20240000418 del 01/04/2024 y $8.311.144 para la vigencia 2025, la anterior información conforme a la certificación emitida por el secretario de hacienda del día 18 de diciembre de 2024.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**

5. Que en consecuencia se hace necesario adicionar el valor del contrato por la suma OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.311.144) para un valor total del contrato de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 45.711.292).

   El reconocimiento y pago del valor a adicionar será realizado con el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, en el Acuerdo Municipal 014 del 18 de octubre de 2024, donde se autoriza vigencia futura ordinaria al alcalde Municipal para afectar el presupuesto 2025 y Certificaciones de viabilidad emitidas por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la siguiente manera:

| Dependencia Responsable | Proyecto/ tipo de gasto | Tipo vigencia futura | Componente Descripción de la actividad | Vigencia 2025 Vigencia Futura 2025 | Fuente de financiación |
|---|---|---|---|---|---|
| *ADMINISTRATIVA* | *FUNCIONAMIENTO* | *ORDINARIA* | *ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ* | *$8.311.144* | *No.001* |

6. Que por lo anteriormente expuesto se tendría que realizar una prórroga al contrato de arrendamiento No. CTO 212 MT 2024 por el término de DOS (02) MESES, para un plazo total del contrato de ONCE (11) MESES, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato de arrendamiento es el 28 de Febrero de 2025.

7. Que de conformidad con la justificación que antecede se debe modificar la forma de pago establecida en la cláusula 3 la cual para todos los efectos quedará así:

   ***"Forma de Pago***

   *El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: ONCE (11) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.155.572) incluido el IVA.*

   *Para el respectivo pago, el contratista deberá presentar:*

   *i). Factura o cuenta de cobro*
   *ii). Soportes que acrediten el pago y cumplimiento respecto del sistema integral de seguridad social según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los porcentajes previstos por la Ley.*
   *iii). Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal."*

8. Que con la adición requerida en valor no se supera el 50% del valor inicial del contrato, respetándose la normatividad contractual establecida en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9. Que por todo lo anterior, se considera necesario, viable y pertinente modificar, adicionar y prorrogar el mencionado contrato de arrendamiento No. CTO 212 MT 2024, según la justificación que antecede.

| | |
|---|---|
| **ANEXOS** | • Certificado No. AG SII 001162 de inscripción del objeto contractual en el plan anual de adquisiciones de fecha 04/12/2024 expedido por la Almacenista General.<br>• Acuerdo No. 014 del 18 de Octubre de 2024.<br>• Certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Hacienda de fecha 11 de Diciembre de 2024.<br>• Certificado expedido por el Secretario de Hacienda de fecha 18 de diciembre de 2024. |

5. Que para soportar la presente adición se cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias mediante Acuerdo Municipal 014 de 2024, Certificación de vigencia futura del 18 diciembre de 2024 y Certificado de viabilidad N° 01 de vigencia futura de fecha 11 de diciembre de 2024 expedidas por el Secretario de hacienda.

6. Que se cuenta con certificación Plan Anual de Adquisiciones AG SII-001162-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 expedida por el Almacenista General.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**

7. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colabora con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

8. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

9. Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

10. Que, en virtud de la solicitud presentada por la Secretaria Administrativa, se procede a efectuar la **ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA y MODIFICACIÓN: Las partes acuerdan prorrogar el plazo establecido en la cláusula 5) Plazo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024**, por un término de DOS (02) MESES, por lo cual el plazo del contrato para todos los efectos quedará así:

*"**Cláusula 5 – Plazo***

*El contrato se ejecutará en un plazo de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio"*

**Parágrafo:** La nueva fecha de finalización del contrato es el 28 de febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Las partes acuerdan adicionar el valor del contrato establecido en la cláusula 3) Valor del contrato y forma de pago del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024**, por un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.311.144), por lo cual el valor total del contrato para todos los efectos es de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 45.711.292).

**Parágrafo 1:** El reconocimiento y pago del valor a adicionar será realizado con el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, en el Acuerdo Municipal 014 del 18 de octubre de 2024, donde se autoriza vigencia futura ordinaria al alcalde Municipal para afectar el presupuesto 2025 y Certificaciones de viabilidad emitidas por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la siguiente manera:

| Dependencia Responsable | Proyecto/ tipo de gasto | Tipo vigencia futura | Componente Descripción de la actividad | Vigencia 2025 Vigencia Futura 2025 | Fuente de financiación |
|---|---|---|---|---|---|
| *ADMINISTRATIVA* | *FUNCIONAMIENTO* | *ORDINARIA* | *ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ* | *$8.311.144* | *No.001* |

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**

**CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN:** Las partes acuerdan modificar la forma de pago establecida en la cláusula 3) del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO 212 MT 2024**, la cual para todos los efectos quedará así:

***"Forma de Pago***

*El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: ONCE (11) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.155.572) incluido el IVA.*

*Para el respectivo pago, el contratista deberá presentar:*

*i). Factura o cuenta de cobro*
*ii). Soportes que acrediten el pago y cumplimiento respecto del sistema integral de seguridad social según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los porcentajes previstos por la Ley.*
*iii). Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal."*

**CLÁUSULA CUARTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por la presente continúan vigentes.

**CLÁUSULA QUINTA- PUBLICACIÓN:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento y anexos se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**CLAUSULA SEXTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta modificación: **a)** Memorando de radicación y Justificación de solicitud para la adición, modificación y prórroga no. 1 al contrato de arrendamiento N° CTO 212 MT 2024 suscrito por la Secretaria Administrativa, obrando en su calidad de supervisora interna del contrato; **b)** Certificado del plan anual de adquisiciones AG SII-001162-2024 de 04/12/2024. **c)** Acuerdo municipal No. 014 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS SIGUIENTES." del 18 de octubre de 2024, Certificación de viabilidad presupuestal vigencias futuras N° 001 de 11 de diciembre de 2024 y Certificación de 18 de diciembre de 2024 expedidas por el Secretario de Hacienda. **d)** Demás documentos relacionados con la presente adición, modificación y prórroga.

| |
|---|
| **NOTA:** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf |
| Revisó y aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación |
| Proyectó y elaboró: Diana Patricia Orozco Melo/ Profesional Especializada Oficina Juridica y de Contratación |